

0193-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y cuatro minutos del tres de junio de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Esperanza y Libertad (*en adelante PEL*), en el cantón de Parrita, de la provincia de Puntarenas.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PEL, celebró *-de manera presencial-* el día veinticinco de mayo del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Parrita, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha veintiocho de mayo del presente año, la agrupación política presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), las cartas de aceptación de los señores Yoselyn Tatiana Gómez Sánchez, cédula de identidad n.º 604590184, Odenil Martínez Fernández, cédula de identidad n.º 701610257, Sara Chinchilla Araya, cédula de identidad n.º 604240467 y Yimmy Georgi Villarreal López, cédula de identidad n.º 604050345, ya que sus designaciones en la asamblea de marras se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en ***forma completa***, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN PARRITA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900970264	MIGUEL ANGEL SANCHEZ QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
603350401	SUSANA ARAYA ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
113330965	WILSON ESTEBAN PRADO MORALES	TESORERO PROPIETARIO
604590184	YOSELYN TATIANA GOMEZ SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
701610257	ODENIL MARTINEZ FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604240467	SARA CHINCHILLA ARAYA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604050345	YIMMY GEORGI VILLARREAL LOPEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900970264	MIGUEL ANGEL SANCHEZ QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701610257	ODENIL MARTINEZ FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603350401	SUSANA ARAYA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113330965	WILSON ESTEBAN PRADO MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
604590184	YOSELYN TATIANA GOMEZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604240467	SARA CHINCHILLA ARAYA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE.**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i.**

MCH/amq

C.: Exp. n.º: 405-2024, partido Esperanza y Libertad (PEL)

Ref n.º: S 1465, 1470-2024